

PREGUNTA ESCRITA E-0768/06  
de David Hammerstein Mintz (Verts/ALE)  
a la Comisión

Asunto: Las Palmas, INDNR e importaciones de pescado

El puerto de La Luz en Las Palmas de Gran Canaria es un puerto de gran importancia para el tráfico de pescado, ya sea para la importación, el tránsito o la exportación, y ha sido descrito como, lo que la Comisión llama, un «puerto de conveniencia».

El Reglamento (CE) n° 2847/93<sup>1</sup> del Consejo obliga a los Estados miembros a llevar a cabo ciertos controles en los puertos.

1. ¿Considera la Comisión que las autoridades españolas están aplicando de forma adecuada y global sus obligaciones respecto a los controles e inspecciones en Las Palmas? En caso contrario, ¿cuáles son los problemas que han surgido y qué ha hecho la Comisión para mejorar o acabar con estos problemas?, ¿Cuántos inspectores de pesca están basados allí? ¿Considera la Comisión que son suficientes?

2. ¿Qué medidas concretas, ya sea en el plano legislativo o en otros ámbitos, ha tomado la Comisión para asegurar que se ponga en práctica el Plan de acción internacional sobre pesca ilegal, incontrolada y no regulada (INDNR), como se exigía en las conclusiones del Consejo? ¿Se han tomado medidas tras la consulta técnica llevada a cabo por la FAO en 2004 sobre medida estatales para los puertos y sobre el esquema que se aprobó? Si no es así, ¿cuándo piensa la Comisión hacer una propuesta en este sentido?

3. La DG SANCO ha publicado listas de empresas procesadoras de pescado y buques de pesca que tienen autorización para exportar pescado a la UE. En algunos casos, estos buques autorizados han sido capturados en terceros países por pesca ilegal. ¿Cree la Comisión apropiado permitir que se autorice la importación de pescado capturado por flotas que pescan de manera ilegal? ¿Qué procedimientos de coordinación se aplican entre las distintas direcciones generales para asegurar que el pescado que entra en la UE es saludable y legal?

---

<sup>1</sup> DO L 261 de 20.10.1993, p. 1.